



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Julio veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00408-00.

La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S. P, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 30 de enero de 2023.

El referido auto se notificó al demandado, por aviso de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso, el 13 de febrero de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 774 del C. de Comercio y Ley 1231 de 2008, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FREDY AUDOLFO TAMA NAVARRO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza